



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2006/10/005/0/1399

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18.12.2006

VISTO: el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, con fecha 13 de diciembre de 2006.-----

RESULTANDO: **I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad: a) la realización de obras nuevas, obras de refacción, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o ampliación, trabajos de mantenimiento y/o conservación en los edificios asiento de la sede del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable sito en Avenida Italia N°3318; b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal a) precitado.-----

II) Que, asimismo, las partes intervinientes convienen en la formulación de Acuerdos Complementarios que especifiquen: los programas, los proyectos, las obras y trabajos, su modalidad de ejecución, su instrumentación y los montos a asignar a cada una de ellas.-----

III) Que a tales efectos el Ministerio de Educación y Cultura, aportará la suma de \$1:060.000,00 (pesos uruguayos un millón sesenta mil), estableciéndose que los importes correspondientes a obras que se ejecuten por el régimen de Administración Directa se ajustarán por el Índice General del Costo de la Construcción (I.G.C.C.), mientras que las sumas correspondientes a obras que se ejecuten por contrato con empresas particulares, se ajustarán por la formula paramétrica establecida en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se elaboren a tales efectos.---

IV) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución, administración y control de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Educación y Cultura.-----

V) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en el precitado Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura con fecha 13 de diciembre de 2006, el que tiene por finalidad: a) la realización de obras nuevas, obras de refacción, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o ampliación, trabajos de mantenimiento y/o conservación en los edificios asiento de la sede del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable sito en Avenida Italia N°3318; b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal a) precitado.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$1:060.000,00 (pesos uruguayos un millón sesenta mil), monto



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

que se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Documento de Afectación del Gasto emitido por el Ministerio de Educación y Cultura al efecto.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias.-

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

En Montevideo, a los _____ de _____ de 1986.
Presidente de la República

